

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 16 de julio de 2004 (B.O.E. del 14 de Agosto), según modificación introducida por la Resolución de 4 de julio de 2005, (B.O.E. del 20 de julio).

Segundo.- Artículo 20 apartados 6 y 7 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Disposición Transitoria primera apartado 3 del Reglamento General de Recaudación arriba indicado.

En atención a lo que antecede, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social

RESUELVE

Declarar sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 13/2/2009 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento ejecutivo que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, iniciándose sin más trámite el procedimiento de deducción (o dictándose, en su caso, providencia de apremio) respecto de la deuda en vía voluntaria, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.

Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso, cuando la deuda incluida en el aplazamiento comprendiese períodos posteriores a junio de 2004.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del mencionado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución

expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la citada Ley 30/1992.

Laredo (Cantabria), 26 de marzo de 2009.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.»

Y para que sirva de notificación a «Servicios Hosteleros Puertocuca, S.L.», cuya notificación en el domicilio de la C/ Arenillas, 61 de Islares no se ha podido practicar por el Servicio de Correos por estar ausente en el mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 21 de abril de 2009.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

09/6561

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Administración 39/03

Notificación de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita de oficio baja en el Régimen General, y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social, ha resuelto tramitar con efectos 18-11-2008 la baja de oficio del trabajador D. Antonio Grijuela Casuso, N.S.S. 39/27145910 en la empresa de Régimen General D^a Liliana Lugo Becerra, titular del «Restaurante El Jardín» C.C.C 39/106009334, ya que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha comprobado que el negocio se encuentra cerrado al público».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Torrelavega, 20 de abril de 2009.-El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

09/6556

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de actos administrativos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 16 de abril de 2009.—La recaudadora ejecutiva, P.A. el jefe del Negociado, Javier Martínez de Velasco.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 03 1 09 000019

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 030106917272	0521	AMOROS SAURA ALEJANDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 08 00057131		CL CAMINO REAL - CHALET 28	39420	BARCENA DE PIE DE CO		39 03 351 09 000948650	39 03
07 390053836064	0521	MANGAS ESCALANTE CESAR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 08 00068952		UR ROTELLA 0 1º B	39538	HELGUERA		39 03 351 09 001065151	39 03
07 391003253069	0521	GUTIERREZ ROBREDO MARIA ANGELES			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 00 00017194		CL PUENTE CARLOS III 6 4 D	39200	REINOSA		39 03 351 09 001089706	39 03
10 39102492072	0111	CARMONA NIEMBRO MARIA ISABEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 99 00064641		LG CAMPING DE OYAMBRE 0	39528	TEJO (EL)		39 03 351 09 001138408	39 03
07 391002624690	0521	GOMEZ SANTAMARIA IGNACIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 09 00048064		CL VALLADOLID 8 3 IZ	39007	SANTANDER		39 03 351 09 001196204	39 03
07 390052861418	0521	CUESTA ALAMO JOSE MARIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 09 00047963		CL BOULEVARD DEMETRIO HERRERO 2 1	39300	TORRELAVEGA		39 03 351 09 001198628	39 03
07 501038486521	0521	LASLAU --- ROMEO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 09 00048973		AV CANTABRIA 21	39400	CORRALES (LOS) (CAPI		39 03 351 09 001241569	39 03
10 39103022744	0111	ASPIAZU ORTEGA LAUREANO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 02 00069489		CL MANUEL HOYOS 0	39500	ONTORIA		39 03 351 09 001249047	39 03
07 390040492706	0521	CISNEROS FERRERAS JUAN MIGUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 02 00072624		CL JUAN XXIII 26 4 IZD	39300	TORRELAVEGA		39 03 351 09 001251370	39 03
07 391021861612	0611	AGUILAR OCAMPO DIEGO FERNANDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 09 00027250		CL DUJO 10	39527	RUILOBUCA		39 03 351 09 001257131	39 03
07 391021861713	0611	REYES MARIN ANGELMIRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 09 00027351		BO RUILOBUCA, S/N 0	39527	RUILOBA		39 03 351 09 001257434	39 03
07 391018155202	0611	EL AMRAOUI --- NOREDDIN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 09 00040687		BO SAN ROQUE 57	39420	BARCENA DE PIE DE CO		39 03 351 09 001258444	39 03
07 390039685380	0521	HOYA GALLEGO JUAN CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 93 00033149		BO SAN JUAN DE RAICEDO 0	39450	ARENAS DE IGUÑA		39 03 351 09 001327152	39 03
07 390035352110	0521	SANCHEZ FUENTES JOSE ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 01 00049557		CL MONTE 65 EN IZD	39006	SANTANDER		39 03 351 09 001327455	39 03
07 391020958502	0521	CIOBANU --- VICTOR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 08 00215058		CL PEDRO LORENZO MOLLEDA 3 BJ	39300	TORRELAVEGA		39 03 351 09 001329879	39 03
07 390053838690	0521	ALVAREZ SANCHEZ PEDRO			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
39 03 01 00009646		BO SIERRA CONCHUGA 5	39527	RUILOBA		39 03 380 09 001336448	39 03

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 03 1 09 000019

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 03 PZ	CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536

09/6546

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de actos administrativos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 21 de abril de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.